



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2022-MDCH/A

Chilca, 21 de marzo de 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Expediente N° 55274, presentado por el señor Toledo Juan Román Moreno, la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A, de fecha 09 de marzo de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDCH/A, de fecha 13 de agosto de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A, de fecha 11 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 55274, presentado por el señor Toledo Juan Román Moreno, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2021, ello sustentado en la esquila de observación de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP N° IX sede Lima, respecto a algunas incongruencias en la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 09 de marzo de 2020. Ante ello se procedió a verificar y corroborar los datos tanto de la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 09 de marzo de 2020, en el cual se aprecia que existe el error material en la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2021 y esto se dilucida conforme se sustenta en los párrafos siguientes;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 09 de marzo de 2020, resuelve: Declárese Fundada, la solicitud de los recurrentes, en consecuencia se Declara Separados Legalmente a don Jorge Javier Balbin Peceros y doña Vilma Toscano Duran de Balbin, quienes contrajeron Matrimonio Civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose Fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales y quedando subsistente el vínculo matrimonial, al cual se le dará fin a solicitud de cualquiera de los cónyuges si cumplen con solicitarlo cumplido el plazo establecido;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDCH/A de fecha 13 de agosto de 2020, se resuelve: Declarar Fundada, la solicitud del recurrente, en consecuencia Declarar disuelto el vínculo matrimonial, contraído por don Jorge Javier Balbin Peceros y doña Vilma Toscano Duran De Balbin, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto Suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, Poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales;

Que, mediante Expediente N° 20442, el señor Mario Flores Fernández, en representación de la señora Vilma Toscano Durand de Balbin solicita rectificación de Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A, señalando textualmente: "Que, por interés personal solicito a su despacho la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 09 de marzo de 2020, donde nos declaró disuelto el vínculo matrimonial, al señor Jorge Javier Balbin Peceros y doña Vilma Durand Toscano de Balbin, por error involuntario en la escritura obviaron la letra D, en mi apellido paterno de Durand";

Que, ante esta solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2021, que rectifica el error material de la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 13 de agosto de 2020, el mismo que debe ser de la siguiente manera: Dice: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecuentemente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don Jorge Javier Balbin Peceros y doña Vilma Toscano Duran De Balbin, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales. Debe Decir: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecuentemente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don Jorge Javier Balbin Peceros y doña Vilma Toscano Durand De Balbin, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales;

Que, como se aprecia en la rectificación del error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A, de fecha 11 de marzo de 2021, existe el error material de haber precisado la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A con fecha 13 de agosto de 2020, siendo lo correcto la fecha de 09 de marzo de 2020, asimismo existe el error material de señalar que con la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A, se declara disuelto el vínculo matrimonial, siendo lo correcto que con la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A, de fecha 09 de marzo de 2020 se





declara separados legalmente (...) y con la Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDCH/A, de fecha 13 de agosto de 2020, se declara disuelto el vínculo matrimonial (...);

Que, ante la existe de error material, es necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía, con el cual se rectifica el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A, de fecha 09 de marzo de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDCH/A, de fecha 13 de agosto de 2020, respecto a consignar el apellido paterno correcto de la señora Vilma Toscano Durand de Balbín;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 09 de marzo de 2020, el mismo que debe ser de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO 1°.- DECLARESE FUNDADA, la solicitud de los recurrentes, en consecuencia se Declara Separados Legalmente a don **JORGE JAVIER BALBIN PECEROS** y doña **VILMA TOSCANO DURAN DE BALBIN**, quienes contrajeron Matrimonio Civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto **Suspendidos** los deberes relativos al lecho y habitación, PONIENDO FIN al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales y QUEDANDO SUBSISTENTE el vínculo matrimonial, al cual se le dará fin a solicitud de cualquiera de los cónyuges si cumplen con solicitarlo cumplido el plazo establecido.

DEBE DECIR: DECLARESE FUNDADA, la solicitud de los recurrentes, en consecuencia se Declara Separados Legalmente a don **JORGE JAVIER BALBIN PECEROS** y doña **VILMA TOSCANO DURAN DE BALBIN**, quienes contrajeron Matrimonio Civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto **Suspendidos** los deberes relativos al lecho y habitación, PONIENDO FIN al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales y QUEDANDO SUBSISTENTE el vínculo matrimonial, al cual se le dará fin a solicitud de cualquiera de los cónyuges si cumplen con solicitarlo cumplido el plazo establecido.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDCH/A de fecha 13 de agosto de 2020, el mismo que debe ser de la siguiente manera:

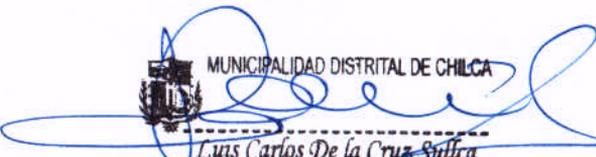
DICE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecuentemente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **JORGE JAVIER BALBIN PECEROS** y doña **VILMA TOSCANO DURAN DE BALBÍN**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecuentemente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **JORGE JAVIER BALBIN PECEROS** y doña **VILMA TOSCANO DURAND DE BALBÍN**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2021.

Artículo 4°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los recurrentes y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sallica
ALCALDE